



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0344-2016</b>	
Sede o Regional:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	20/08/2016	Hora: 08:28:31.4... Folios: 0

Auto No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PLAZO

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993;**

### CONSIDERANDO

QUE POR MEDIO DE la Resolución No. 133-0231 del 9 de noviembre del 2013, se otorgo a la sociedad T.E.S S.A., identificado con Nit.No.811030689-4, a través del Doctor JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL, actuando como Gerente General, identificado con cedula de ciudadanía No.71.670.026, un permiso de vertimientos, en las instalaciones del Hotel Termales Espíritu Santo.

Por medio del oficio con radicado No. 133-0022-2016, se requirió a la sociedad T.E.S S.A., identificado con Nit.No.811030689-4, a través del Doctor JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL, actuando como Gerente General, identificado con cedula de ciudadanía No.71.670.026, para que allegara a la Corporación la caracterización de las aguas residuales, comprobantes de mantenimiento, manejo de natas y lodos, de acuerdo a la Resolución No. 133-0231 del 9 de noviembre del 2013.

Que a través del Oficio No. 133.0513 de 19 de agosto del año 2016, la sociedad T.E.S S.A., identificado con Nit.No.811030689-4, a través del Doctor JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL, actuando como Gerente General, identificado con cedula de ciudadanía No.71.670.026, manifestó entre otras cosas lo siguiente:

*T.E.S. S.A. había programado la toma de muestras para el 19 del mes de julio del presente año (Cita con el laboratorio de [ornare), no obstante, con el paro camionero fue difícil el transporte y logística para trasladar el personal y las muestras tomadas, es por esta razón que solicitamos amablemente ante ustedes prórroga de 60 días, para poder dar cumplimiento a lo solicitado por Cornare.*

*Constantemente realizará mantenimiento al sistema de tratamiento y limpieza preventiva a todas las unidades sanitarias y lavamanos del hotel con el fin de evitar fugas de agua que puedan disminuir la eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales instalado.*

Que evaluada la información anterior este despacho considera procedente otorgar a la sociedad T.E.S S.A., identificado con Nit.No.811030689-4, a través del Doctor JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL, actuando como Gerente General, identificado con

Ruta: [www.comare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.comare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co), E-mail: [cliente@comare.gov.co](mailto:cliente@comare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

cedula de ciudadanía No.71.670.026, un plazo adicional de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que presente la respectiva caracterización.

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR UN PLAZO** a la sociedad T.E.S S.A., identificado con Nit.No.811030689-4, a través del Doctor JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL, actuando como Gerente General, identificado con cedula de ciudadanía No.71.670.026, un plazo adicional de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que presente la respectiva caracterización.

**ARTICULO SEGUNDO** Una vez cumplido el plazo otorgado, deberá allegar a la Corporación la caracterización de las aguas residuales, comprobantes de mantenimiento, manejo de natas y lodos, de acuerdo a la Resolución No. 133-0231 del 9 de noviembre del 2013, por medio de la cual se otorga el permiso de vertimientos.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión a la Sociedad T.E.S S.A., identificado con Nit.No.811030689-4, a través del Doctor JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL, quien actúa como Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cual se podrá localizar en la carrera 50 No.50-48, Oficina 200 Medellín, con Teléfono No.5134441, ext.155, E-mail asesoriascontablesmvhotmail.com. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co) a costa del interesado.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL PARAMO**

Expediente: 05483.04.17765  
Proceso: Trámite Ambiental  
Asunto: Vertimiento  
Proyecto: Abogada: Jonathan E.